



**Dirección de Informática y Tecnología**

A-01-00003481-5/2020 #EXP\_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Febrero de 2020

**Disposiciones DIyT N° 1/20 -SISTEA**

**VISTO:**

La actuación TEA N°A-01-000-0/2019 “Expediente Caja Chica Especial s/ Alquiler de equipamiento informático para concurso” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento al Ticket N° 80492 (ADJ 5358/20) realizado por Jefe de departamento, Federico L M Prada del perteneciente al Departamento de Evaluación de Antecedentes Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Publico Fiscal, donde informa que se resolvió el llamado a Concurso, según Res. CSEL N° 7/2020 (ADJ5354), realizado por Dpto. a su cargo y mismo se realizara el día 16 de marzo próximo pasado. En vista de la necesidad planteada solicita que se provean 37 computadoras e impresoras y técnicos y asistencia técnica adecuada, con el fin de dar las herramientas necesarias a cada postulante, para rendir el examen propuesto.



### Dirección de Informática y Tecnología

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...” y art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA510/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 5600 / 20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 5601/20).-



### Dirección de Informática y Tecnología

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, Open Computación S.A.(Inv. A cotizar 529/20), X-Tech (inv. a cotizar 533/20), Entornos (inv. a cotizar 532/20), invitadas mediante mail (ADJ 6297, 6296 y 6299 respectivamente-.

Que, la empresa Open Computación, acredita su valoración económica (ADJ 6010/20) por el renglón 1, un valor doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ6297/20) y las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que, la empresa X-Tech, acredita su valoración económica (ADJ 6014/20) por el renglón 1, un valor doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ6296/20) y las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que, la empresa Entornos, acredita su valoración económica (ADJ 6019/20) por el renglón 1, un valor doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ6299/20) y las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por Open Computación S.A. resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el



### Dirección de Informática y Tecnología

marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar el alquiler de equipo informático propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa OPEN COMPUTACION, conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 6010/20-, por el renglón 1, por un valor de pesos doscientos treinta y siete mil (\$237.000,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; Por ello, y sus modificatorias;

## **EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO**



## **DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar por el alquiler de equipamiento informático para concurso con la firma Open Computación S.A. Renglón 1 en la suma de doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección en la invitación a cotizar (ADJ 6297/20).-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma Open Computación S.A., por la suma total doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000,00), IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 6010/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

### **Disposiciones DIyT N° 1/20 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

”

**Dirección de Informática y Tecnología**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**José Luis Branca**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES